Biblioteca DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Constitución Política en su artículo 70 dispone que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que la Corte Constitucional ha indicado que la Carta de 1991 establece una "Constitución cultural", integrada por ideas, creencias, conductas, formas artísticas, lenguajes, etc., es decir, de la riqueza cultural de la Nación (Corte Constitucional). En ese sentido, la construcción de este concepto forma parte del Estado social de derecho y conlleva el mandato de proteger la cultura, como sustento de valores y mecanismo de diálogo intergeneracional.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es una entidad descentralizada de la Gobernación del Valle del Cauca, que abre las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual; que promueve la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el país.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que la BIBLIOTECA es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante el Decreto 1247 de 1977 como entidad descentralizada y adscrita a la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo (hoy secretaria Departamental de Cultura), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Que conforme al artículo 6 del Acuerdo No. 001 del 8 de enero de 2009, "Por el cual se modifican los estatutos internos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero", la BIBLIOTECA tiene como objeto "abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual, promoviendo la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, para contribuir a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo incluyente de la región y el país".

Que el artículo 7 del precitado Acuerdo, bajo el título de Funciones dispone que corresponde a LA BIBLIOTECA, "como instancia del Sistema Nacional de Cultura", entre otras, "(...) e) Servir al Departamento del Valle del Cauca de instrumento consolidador y de desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se presta, mediante la coordinación, promoción y desarrollo las bibliotecas que conforman la Red Departamental, así como su enlace con la Red nacional con el apoyo de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento"

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es la Coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, desde el año 1981 con la puesta en operación de las Bibliotecas Móviles, de lo cual resultó la creación de 72 bibliotecas públicas municipales, urbanas y rurales con el apoyo de Colcultura. A su vez es una entidad descentralizada del orden departamental que se rige por la Ley 1379 de 2010.

Que la Biblioteca Departamental del Valle del Cauca (la sede central a nivel departamental, ubicada en Cali), que actúa como nodo central de servicios y de fortalecimiento de la red y las bibliotecas públicas municipales o de distritos dentro de los 42 municipios del Valle del Cauca (Cali, Jamundí, Buenaventura, Tuluá, Buga, Cartago, Palmira, etc.), que forman parte de la red y que comparten políticas, catálogos y programas.

Que entre las funciones y objetivos de la biblioteca y la red de bibliotecas está promover la lectura y la alfabetización en la población de todas las edades, servir como centro de acceso a la información, la cultura y la educación continua, articular servicios entre bibliotecas para ampliar el acceso (préstamo

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

interbibliotecario, catálogos compartidos, etc.), fomentar la mediación lectora, la formación de lectores y el desarrollo de habilidades de información, apoyar iniciativas culturales y educativas de la región (programas de fomento a la lectura, talleres, clubes de lectura, eventos literarios, exposiciones, etc.).

Que algunos servicios que suele brindar la red de bibliotecas están relacionados con el préstamo de libros y material multimedia (revistas, DVD, etc.) para usuarios registrados, servicio de consulta en sala, lectura y estudio, con espacios para niños, jóvenes y adultos, Programas de fomento a la lectura y mediación (clubes de lectura, cuentacuentos, talleres de escritura, narración oral, etc.), la realización de actividades culturales y educativas (presentaciones, exposiciones, actividades para escuelas y comunidades), la implementación de programas de apoyo a la educación formal y no formal (horarios extendidos, servicios para migrantes o comunidades vulnerables, apoyo a estudiantes), servicios especiales para comunidades rurales o de difícil acceso (despliegues, bibliobuses, bibliotecas móviles); el acceso a catálogos en línea y consulta de fondos disponibles y el acceso a internet y estaciones de ordenador para usuarios.

Que particularmente sobre este último servicio, en el marco de la meta asociada al Plan de Desarrollo, para el fortalecimiento de la red de bibliotecas se ha identificado que de las que cuentan con internet provisto por parte de la Biblioteca Departamental o de sus respectivas alcaldías se identifican un total de 32 espacios que requieren ser dotados.

Que igualmente, la sede principal de Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, la cual hace parte de la red de bibliotecas públicas del departamento cuenta con cinco (5) salas que requieren la renovación de 34 equipos que ya presentan problemas de obsolescencia en los que se prestan servicios con acceso a internet donde los usuarios hacen sus consultas.

Que en el estudio económico y análisis del sector, la entidad identificó la necesidad de adquirir una dotación tecnológica de 66 unidades incluido software y hardware estableciendo que la mejor opción en términos de mayor valor por dinero para dar cumplimiento a los compromisos de la entidad como articuladora de la Red de Bibliotecas en términos de la optimización de los recursos públicos, tiempo, dinero y capacidad del talento humano y eficiencia.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que la contratación del suministro e implementación de la solución "Qinaya Deskstation" es la respuesta técnica y económicamente viable para dotar, optimizar y modernizar la infraestructura de cómputo de las Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca. Esta solución es indispensable para materializar el fin social de la entidad de garantizar el acceso equitativo a tecnologías de información y fomentar la alfabetización digital en todos los municipios del departamento, priorizando aquellos con retos de conectividad. De no realizarse esta contratación, la brecha digital se seguirá ampliando, y la inversión en capital humano y educativo del departamento se verá seriamente comprometida.

Que para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Biblioteca se ha determinado contratar el "Suministro e implementación de la solución tecnológica "QINAYA DESKSTATION" para la dotación y optimización de equipos de cómputo en las sedes de la red de bibliotecas públicas del valle del cauca, incluyendo hardware especializado, software de escritorio virtual, contenido local offline, analítica de uso y capacitación al personal, con el fin de garantizar el acceso equitativo a tecnologías de información, fomentar la alfabetización digital y mejorar los servicios bibliotecarios en contextos con baja conectividad".

Que la ley 1150 de 2007 en el artículo 2º, numeral 4º, literal g) de la Ley 1150 de 2007 permite la contratación de forma directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la causal enunciada establece que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que frente a lo anterior, la empresa QINAYA SAS es una sociedad comercial identificada con el NIT 901.491.288-8 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene por objeto principal y exclusivo la prestación de servicios asociados a actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)(CIIU 6201); Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas (CIIU 6202); edición de programas de informática (software) (CIIU 5820) y para el desarrollo de su objeto social podrá "(...) C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. (...) F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o

que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento 3 de comercio o a la sociedad (...)"

Que la empresa QINAYA SAS es una empresa startup de tecnología colombiana que ofrece la solución de computación conformada por un escritorio virtual y una capa intermedia de lanzamientos de programas "launcher", con un hardware accesorio (pantalla, deco, teclado y mouse) con posibilidades de uso de internet e incluso, uso limitado ante la ausencia de internet, las cuales permitirán adelantar la dotación de 60 escritorios de trabajo virtual, 30 de los cuales estarán ubicados en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y los 30 restantes en la Red de Bibliotecas del Departamento del Valle del Cauca según lo establecido en los estudios y documentos previos.

Que la empresa QINAYA aporta los siguientes documentos con los cuales acredita ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional de la solución de computación en la nube QINAYA:

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE. Libro – Tomo – Partida 13-48-497. Fecha de registro 19 agosto de 2015.
 Autor: **Daniel Fernando Quiroga Saavedra.**
 Obra: Plataforma Qinaya.
 Descripción de la obra: "(...) PLATAFORMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE COLOMBIANA QUE COMBINA COMPONENTES DE RED, TRANSMISIÓN, COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA LOGRAR QUE EL USUARIO PUEDA SALTARSE LAS LIMITACIONES DE LA PLATAFORMA EN LA QUE TRABAJA. (POR EJEMPLO, PARA CORRER OFFICE DE WINDOWS EN SU TELÉFONO APPLE).

 Se adjuntó certificado suscrito por contador público de la empresa QINAYA SAS en la cual se establece que el autor de la obra Daniel Fernando Quiroga Saavedra es accionista de dicha empresa con una participación del 40%.

 Además de lo anterior, se adjunta contrato de cesión de derechos de uso, reproducción, distribución, explotación comercial y distribución exclusiva del SOFTWARE "PLATAFORMA QINAYA". En este contrato de cesión se

indica que el señor Daniel Fernando Quiroga Saavedra registró en calidad de autor en el año 2015 la mencionada obra y determinó como **productor** a Qinaya SAS (NIT 830.013.136-0) que cambió su razón social a CATALEJO SAS con los derechos patrimoniales sobre dicha obra. En dicho acuerdo también se indica que el autor Daniel Fernando Quiroga Saavedra es socio fundador de una nueva empresa con nombre QINAYA SAS (NIT. 901.491.288-8) y en el acuerdo de accionistas aportó los derechos patrimoniales de su obra a esta nueva empresa. En conclusión, en este documento que se aporta se observa la cesión de derechos patrimoniales del primer productor a la nueva empresa constituida por el autor de la obra y que es la que oferta actualmente el servicio de computación en la nube a la biblioteca. Esta cesión es exclusiva, con duración indefinida y con alcance territorial de alcance nacional e internacional y no pueden autorizar a terceros el uso o explotación del software.

Finalmente, sobre esta obra la empresa QINAYA SAS identificada con NIT 901.491.288-8 certifica a través de su representante legal que el software PLATAFORMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE QINAYA se encuentra debidamente legalizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor a nombre de Daniel Fernando Quiroga Saavedra quien ha otorgado derechos exclusivos de uso, explotación, distribución y cualquier otro derecho relacionado con su dicho software a la empresa Qinaya S.A.S. siempre y cuando se mantenga su calidad de socio.

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE Libro – Tomo – Partida 13-28-402. Fecha de registro 6 abril de 2011.
 Autor: **Ricardo José Quiroga Magallanes**
 Obra: CODEGEN
 Descripción de la obra: "(...) HERRAMIENTA DE SOFTWARE QUE ESCRIBE SOFTWARE, GENERA PROGRAMAS TRANSACCIONALES PARA INTERNET, QUE INTERACTÚAN CON UNA BASE DE DATOS. ESTA ESCRITA EN LENGUAJES ASP Y ASP.NET Y GENERA APLICACIONES EN LOS MISMOS LENGUAJES. TIENE UN AMBIENTE DE DESARROLLO Y HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTROLAR USUARIOS,
 PERMISOS, INGRESOS AL SISTEMA, ETC.

 Certificación expedido por el autor Ricardo José Quiroga Magallanes en la cual certifica que CODEGEN es de uso exclusivo de Qinaya en la industria de la virtualización y confirmación que todas las integracioens realizadas desde el sistema CODEGEN hacia la plataforma Qinaya son desarrollos

propietarios y únicos lo que garantiza la exclusividad. Sobre el particular expuso:

"(...) El sistema **Codegen**, debidamente registrado y protegido por derechos de autor (véase **Certificado de Registro: Libro - Tomo - Partida 13-28-402**), es una herramienta de software que escribe software, genera programas transaccionales para internet que interactúan con una base de datos. Está escrita en lenguajes ASP y ASP.NET, y genera aplicaciones en esos mismos lenguajes. Cuenta con un ambiente de desarrollo y herramientas administrativas para controlar usuarios, permisos, ingresos al sistema, etc.

Fue desarrollado para optimizar la generación de software y la creación de aplicaciones transaccionales para internet. Gracias a su ambiente de desarrollo y sus herramientas administrativas, Codegen no solo genera aplicaciones en lenguajes ASP y ASP.NET, sino que también permite gestionar usuarios, controlar accesos, monitorear estadísticas de uso y analizar la actividad de los programas y aplicaciones web dentro del sistema.

La integración exclusiva de este sistema en la plataforma **Qinaya** asegura la interoperabilidad, la trazabilidad de actividades, y la integridad de nuestros procesos de virtualización, lo cual constituye un valor agregado clave que respalda la innovación, el análisis de datos y la competitividad de nuestra oferta tecnológica (...)".

Que de acuerdo a lo anterior, se determina que la empresa QINAYA S.A.S identificado con NIT 901.491.288-8 es el distribuidor exclusivo en el territorio nacional del software QINAYA (computación en la nube) y CODEGEN (analítica de datos del software) de acuerdo con las declaraciones de sus autores debidamente registrados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y por consiguiente se acredita la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado por lo que es aplicable la causal de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 y el artículo 2º, numeral 4º, literal g) de la Ley 1150 de 2007.

Que además de lo anterior, el Acuerdo 001 de 2009 por el cual se modifican los estatutos internos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, emanado del Consejo Directivo, en el artículo 21 establece como funciones del Director General, en el numeral 9º "Celebrar en nombre de la Biblioteca los actos

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones y solicitar autorización al Consejo Directivo sobre los contratos, convenios o negocios cuya cuantía exceda la suma que este determine".

Que el enunciado Acuerdo en el artículo 13 numeral 8º modificado por el Acuerdo No.231.03.13 de diciembre 19 de 2024 y aprobado mediante Decreto departamental 1.22-0105 establece entre las funciones del Consejo Directivo "Autorizar al representante legal de la entidad para celebrar contratos cuyo monto supere la menor cuantía, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas orgánicas de presupuesto y las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que la Circular No. 001 del 13 de enero de 2025 establece las cuantías para la contratación para la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero determinando la menor cuantías hasta la suma de $398.440.000, razón por la cual, para la presente contratación que no supera la menor cuantía no se requiere autorización del Consejo Directivo.

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales, preceptúa que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley (...)"

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, para lo cual, se procede a emitir el presente acto administrativo del contrato a celebrar el cual se hace con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo elaborado por la Biblioteca Departamental.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus atribuciones legales.

Biblioteca DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la celebración del contrato entre la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** y la **SOCIEDAD QINAYA SAS** identificado con NIT 901.491.288-8, que tendrá por objeto el "Suministro e implementación de la solución tecnológica "QINAYA DESKSTATION" para la dotación y optimización de equipos de cómputo en las sedes de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, incluyendo: hardware especializado, software de escritorio virtual, contenido local offline, analítica de uso y capacitación al personal, con el fin de garantizar el acceso equitativo a tecnologías de información, fomentar la alfabetización digital y mejorar los servicios bibliotecarios en contextos con baja conectividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, la contratación directa que refiere el presente Acto Administrativo tiene las siguientes características:

i. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: se ha invocado como causal, la que hace referencia el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

ii. OBJETO: Suministro e implementación de la solución tecnológica "QINAYA DESKSTATION" para la dotación y optimización de equipos de cómputo en las sedes de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, incluyendo hardware especializado, software de escritorio virtual, contenido local offline, analítica de uso y capacitación al personal, con el fin de garantizar el acceso equitativo a tecnologías de información, fomentar la alfabetización digital y mejorar los servicios bibliotecarios en contextos con baja conectividad.

iii. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. El valor estimado del contrato es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($198.595.056).

Para garantizar la contratación la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9400000027 de 9 de octubre de 2025, contenido en los siguientes rubros:

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Ítem 1
Valor: $83.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:1.3.3.5.04.03/ 1224-13350403-23201010030302-9999999999999999-PROM-27: REC BCE PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL/ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y a/GENERICA/Asistir a Bibliot Te
Proyecto: PI36-102507 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO PARA LA PROMOCIÓN DE CULTURA, CIENCIA, ARTE Y LA LECTURA EN EL VALLE DEL CAUCA CALI
Elemento PEP: PROM-27
Posición Presupuestaria: 2.3.2.01.01.003.03.02
Cuenta Mayor: 1635040001

Ítem 2
Valor: $117.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:1.2.3.3.04.03/ 1224-12330403-23201010030302-9999999999999999-PROM-27: REC BCE PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL/ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y a/GENERICA/Asistir a Bibliot Te
Proyecto: PI36-102507 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO PARA LA PROMOCIÓN DE CULTURA, CIENCIA, ARTE Y LA LECTURA EN EL VALLE DEL CAUCA CALI
Elemento PEP: PROM-27
Posición Presupuestaria: 2.3.2.01.01.003.03.02
Cuenta Mayor: 1635040001

iv. Las condiciones del contrato se encuentran detalladas en el estudio previo.

v. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los documentos del proceso: El estudio y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Invitar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del convenio interadministrativo que se celebrará.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.303
(28 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Carolina Uribe Buendía – Abogada Contratista
Revisó: Angélica Rada Prado, Asesora de dirección.